



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 2318/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 420/18 (RESOL-2018-420-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y el acta de ratificación de fojas 2 y 39 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **283/19.-**

Acta Acuerdo
CASA ISENBECK – SINDICATO TRABAJADORES CERVECEROS ISENBECK

En la ciudad de Zárate, a los días 04 del mes de Septiembre de 2015, en representados del **SINDICATO DE TRABAJADORES CERVECEROS ISENBECK (STCI)** en este acto por Horacio Romero como Secretario General y Gabriel Lucero como Secretario Adjunto, Martín De Agostino como Secretario de Actas y; en representación de **CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK (CASA ISENBECK)**, representados por el Lic. Juan Manuel Martín como Director de Recursos Humanos. En conjunto manifiestan que ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para validar el presente acuerdo que será de plena ejecución para todos los trabajadores representados por "STCI", dentro del marco del CCT 575/10 y modificatorias y al expediente 1505631/2012 artículo 6°.

Primero: En conformidad con en el acuerdo firmado en el año 2013 con la creación del Comité de Gestión de Operaciones se establece la siguiente Acta para establecer la metodología y reflejo de trabajo para con la obtención de los resultados esperados.-

Segundo: En función de la creación del Comité de Gestión de Operaciones, ambas partes acuerdan que para analizar los avances de resultados, eficiencia de las operaciones, tanto en el área Técnica como en Distribución los miembros del Comité de Gestión Operativa deben destinar tiempo para realizar recorridas por las instalaciones de la planta, interiorizarse sobre los problemas que ocurran e identificar las posibles soluciones. Es por eso que ambas partes asumen que estas recorridas pueden realizarse de manera conjunta o separada en durante las 24 hs los 365 días del año.

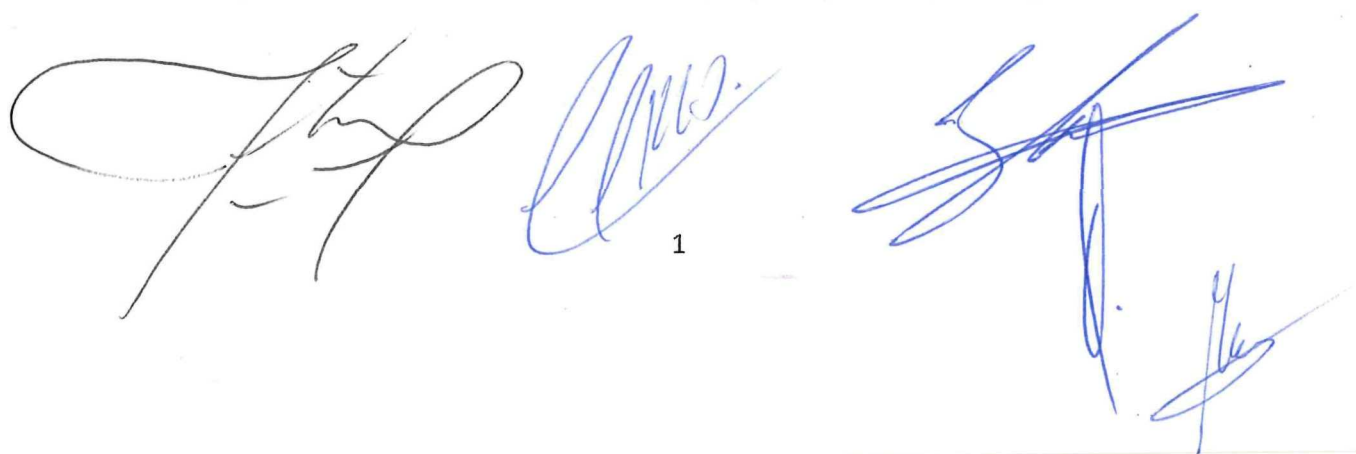
Esta situación ha traído constantes reclamos en carácter de reconocimiento de las horas en las cuales se realizan las consecuentes recorridas en diferentes horarios y días, pudiendo generar diferencias entre las partes, donde el carácter de las mismas puedan o no tener diferentes recargos por el acuerdo convencional.

Tercero: Este comité, atentos a los reclamos plasmados en el artículo segundo y luego de una fuerte negociación, las partes acuerdan establecer un crédito de 30 horas mensuales que serán destinadas exclusivamente para este trabajo.

Cabe destacar que se llega a este acuerdo en tanto y en cuanto que ese crédito de horas, no será contemplado como parte de pago ante los resultados obtenidos, ya que estos últimos serán el producto del tiempo, esfuerzo y trabajo realizado en conjunto.

Asimismo, esta cantidad de horas, son las que contemplan de manera general e inclusiva todo tipo de pago adicional por la realización de estas recorridas o reuniones requieran y/o efectúen.

Sexto: Ambas partes acuerdan que el presente no está supeditado a homologación por Autoridad alguna. No siendo para más, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares, a un solo tenor y efecto.



1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 2318/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 9 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA)**, comparece Carlos Guido FRIGERIO, Eduardo Enrique KLOSTER y Estanislao G. RODRIGUEZ todos ellos en su carácter de miembros del Secretariado Nacional.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a la representación **sindical** manifiesta que: vienen en este acto a nominar a los siguientes miembros paritarios a fin de que se constituya la pertinente comisión Negociadora: Carlos Guido FRIGERIO DNI 11.817.173, Estanislao G. RODRIGUEZ DNI 12.132.319 y Eduardo Enrique KLOSTER DNI 17.670.121.

Asimismo se deja expresado que el Sindicato de Trabajadores Cerveceros Isenbeck se encuentra adherido a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA). Asimismo vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs. 2 del expediente de referencia. Por último solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo sea ratificado por la representación empresarial y por la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:10 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-

PARTE SINDICAL

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Deppto. R.L. N° 1 - D.N.S.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 2318/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 10 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendía, comparece por la parte sindical, la **CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK (CASA ISENBECK)** , comparece Juan Manuel MARTIN en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2 del expediente de referencia. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:10 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 420-18 acu 283-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.